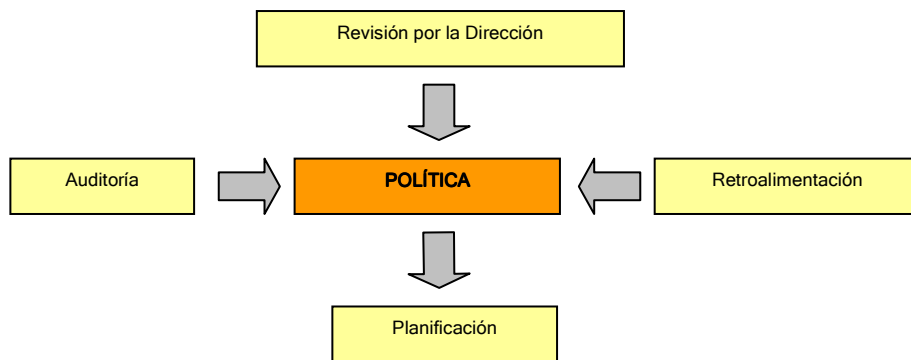


5.1 Política de Seguridad y Salud Laboral

La política representa el compromiso de la organización asumido por su más alto estamento ejecutivo, frente al colectivo de sus trabajadores y la sociedad, acerca de las directrices orientadas a la conservación y el desarrollo de los recursos físicos y humanos, así como a la reducción de los daños a la salud y a los bienes. La política preventiva influye en todas las actividades y decisiones, incluyendo aquellas relacionadas con la asignación de recursos, información, diseño y funcionamiento de sistemas de trabajo, diseño y suministro de productos y servicios.



Tal Política debería:

- a) Ser iniciada, desarrollada y apoyada activamente por el nivel más alto de la dirección.
- b) Estar de acuerdo con otras políticas de la organización (tales como la política de la calidad, medioambiental, etc.).
- c) Comprometer a la organización en el cumplimiento de todos los requisitos preventivos y legales.
- d) Definir la forma de cumplir, superar o desarrollar los requisitos de seguridad y salud, asegurando la mejora continua de su actuación.
- e) Estar a disposición de las partes interesadas, en un formato de fácil comprensión, por ejemplo, a través del informe, memoria o exposición anual de la organización.

La política se referirá frecuentemente a aspectos muy amplios de las actividades de una organización. Por ejemplo, una empresa podría incluir la promoción de la salud de sus trabajadores fuera del trabajo.

Los temas que son objeto de atención en la política dependerán del tipo de organización. Si se trata de una organización grande y compleja, se puede incluir información de apoyo en el programa de objetivos preventivos, en un formato de fácil comprensión. No obstante, la política puede incluir compromisos tales como:

- El establecimiento de estrategias para implantar la política e integrarla en la actividad general de la organización.
- El desarrollo de estructuras organizativas y de una cultura que apoye el control de los riesgos y que asegure la participación de los miembros de la organización.
- La asignación de recursos y planificación adecuada para su implantación.

Modelo Auditoría SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	1 de 2

- La revisión y examen de las actividades preventivas, para aprender de la experiencia.
- Los niveles pertinentes de la dirección deberían definir metas especializadas o más detalladas en prevención de riesgos laborales, acordes con la política de la organización, y complementarias de los objetivos globales.

La Dirección de la empresa asegurará un liderazgo y compromiso firme con las actividades del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa y con su integración en el sistema general de gestión de la misma.

El **Auditor comprueba** que la Dirección, en consulta con los trabajadores y trabajadoras y sus representantes (Art. 33 LPRL), expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que es:

- Específica para la empresa.
- Concisa y clara, fechada y firmada por la Dirección.
- Difundida en todos los niveles de la empresa y fácilmente accesible a todo el personal.
- Revisada y actualizada.

El **Auditor comprueba** que la política preventiva incluye los siguientes principios y objetivos fundamentales:

- La protección de la seguridad y la salud de todo el personal mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo (Art. 14.2 LPRL).
- El cumplimiento estricto de las normas legales pertinentes, los programas voluntarios, la negociación colectiva en salud laboral y otras normas internas que se establezcan (Art. 14.3 LPRL).
- La garantía de que los trabajadores y trabajadoras y sus representantes serán consultados y animados a participar activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión (Art. 18.2 y Capítulo V LPRL).
- La mejora continua del Sistema de Gestión (Art. 14.2 LPRL).

El **Auditor comprueba** que la participación de los trabajadores / trabajadoras es un elemento esencial del Sistema de Gestión Preventivo en la empresa (Art. 18 LPRL):

- El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales asegura que los trabajadores y trabajadoras, y sus representantes en materia preventiva, son consultados, informados y formados en todos los aspectos de seguridad y salud relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia (Arts. 18, 19 y 33 LPRL).
- La Dirección adopta medidas para que los trabajadores y trabajadoras, y sus representantes, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en todos los procesos del Sistema de Gestión (Arts. 36, 37 y 39 LPRL).
- La Dirección asegurará el establecimiento y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud. (Arts. 24, 35 y 38 LPRL).

Modelo Auditoria SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	2 de 2